

# ANTOFAGASTA, 22 de junio de 2020

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200105**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200105 de fecha 29.05.2020, presentada por don	RUT.
N° en representación de la contribuyente CONSTRUCTORA Y COMERCIAL ASE	ERCOP SPA. RUT N°
96.528.900-3, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de	e los intereses penales y/o
multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):	

50695452	51758023	5815319796
----------	----------	------------

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petici	ón de condonación y analizados	s los antecedentes adjuntos,	se estima procedente
acceder a lo solicitado en razón de que:			

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

89% del interés penal 89% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
---	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

### RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA DIRECTOR REGIONAL

Notificación 60 Res. Ex. N° 200105 de fecha 22/06/20, que incluye entrega de giros con					os condonados.
	NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 26 DE JUNIO DE 2020	JEFE DEPTO REG ASISTENCIAL AL CONTRIBUYENTE
=	Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe